

1. Título y cita oficial de la norma (en Chile preferiblemente según bcn.cl o su equivalente en otro país)

Decreto 657 EXENTO MODIFICA DECRETO N° 1.221 EXENTO, DE 2018, QUE REVOCA EL RECONOCIMIENTO OFICIAL AL INSTITUTO PROFESIONAL INSTITUTO CATEQUÍSTICO UNIVERSIDAD CATÓLICA

2. Disposición concreta (transcripción)

“Artículo 1º: Modifícase el artículo 3º del decreto exento N° 1.221, de 20 de diciembre de 2018, de Educación, en el sentido de posponer la revocación del reconocimiento oficial del Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica, organizado por la Fundación Hogar Catequístico Juanita Ossa de Valdés, de la Universidad Católica, hasta el 31 de diciembre de 2020, con el objeto de permitir la finalización de los procesos académicos pendientes de los alumnos del Instituto Profesional.”

“Artículo 2º: El Ministerio de Educación arbitrará las medidas pertinentes que permitan custodiar la seguridad e integridad de los registros académicos de los alumnos del Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica, y su posterior entrega a esta Secretaría de Estado.”

3. Síntesis de toda la norma

El decreto modifica el Decreto Exento N° 1221/2018 y posterga hasta el 31 de diciembre de 2020 la fecha en que se hace efectiva la revocación del reconocimiento oficial al Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica, con el fin de permitir la finalización de procesos académicos de alumnos pendientes de titulación. Se instruye al Ministerio de Educación custodiar los registros académicos de los estudiantes y asegurar su posterior entrega.

4. Normas relacionadas si se mencionan (transcribir nombre, número y año de la norma)

DFL N° 2/2009, Ministerio de Educación — Texto refundido de la Ley General de Educación.

DFL N° 1/2005, Ministerio de Educación — Normas no derogadas.

DS N° 19/2001, Min. Secretaría General de la Presidencia.

Decreto Exento N° 1221/2018, Ministerio de Educación — Revocación de reconocimiento oficial al ICUC.

Oficio N° 099/2019, Consejo Nacional de Educación.

Resolución N° 7/2019, Contraloría General de la República — Exención de toma de razón.

5. Órgano de origen (iniciativa presidencial, moción parlamentaria, etc.)

Ministerio de Educación – Subsecretaría de Educación.

6. BreveAnálisis (si se requiere)

El decreto otorga un plazo adicional para la vigencia del reconocimiento oficial del Instituto Catequístico UC, extendiendo su funcionamiento hasta fines de 2020 para permitir el egreso y titulación de estudiantes pendientes. Garantiza continuidad académica y protección de registros mediante medidas del Ministerio de Educación. En clave de laicidad de cooperación, el Estado regula de manera neutral el cierre de una institución confesional de educación superior, equilibrando control administrativo con resguardo de derechos académicos de los alumnos.

7. Opinión personal (si fuese pertinente, por ej, relación con otra norma vista)

8. Inclusión de todas las fuentes consultadas en formato de enlace web al final de su respuesta

BCN LeyChile – Decreto Exento N° 657/2019 (idNorma=1135390):

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1135390>

Diario Oficial de la República de Chile – Publicación 27-08-2019 (CVE 1612058)

IA: Chat GPT